

**CONCURSO DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTONICOS PARA  
EL FUTURO CENTRO GERIATRICO DE SANTA RITA DE  
CIUTADELLA DE MENORCA.**

**PLIEGO DE BASES**

## ÍNDICE

- 1.- Organismo que convoca
- 2.- Soporte técnico al organismo que convoca
- 3.- Finalidad del concurso
- 4.- Carácter del concurso
- 5.- Concursantes
- 6.- Jurado y resolución
- 7.- Criterios de selección
- 8.- Inscripciones
- 9.- Documentación informativa
- 10.- Nivel, contenido y presentación de los trabajos
- 11.- Causas de exclusión
- 12.- Plazos
- 13.- Premios
- 14.- Exposición
- 15.- Otros derechos del organismo que convoca
- 16.- Devolución de proyectos
- 17.- Propiedad intelectual
- 18.- Disposición final

ANEXO I Solicitud de inscripción

ANEXO II Declaración responsable

ANEXO III Información básica

ANEXO IV Relación de arquitectos para designar concursantes

## **1.- ORGANISMO QUE CONVOCA**

Este concurso de proyectos de arquitectura está convocado per el Consell Insular de Menorca.

Camí des Castell, 28- 07702- Maó ( Menorca )  
Illes Balears- España  
Tel. 971 35 60 50 – Fax. 971 35 82 16

## **2.- SOPORTE TÉCNICO AL ORGANISMO QUE CONVOCA**

El Consell Insular de Menorca cuenta con la colaboración técnica del Colegio oficial de arquitectos de las Islas Baleares ( COAIB ) para organizar este concurso.

## **3.- FINALIDAD DEL CONCURSO**

La finalidad del concurso es la definición conceptual y arquitectónica de la actuación de llevar a cabo en la parcela de la calle Màrius Verdaguer, esquina con la prolongación de la calle de Sant Antoni Maria Claret, de la zona denominada Santa Rita, de Ciutadella, con el objetivo de construir un centro geriátrico, que deberá acoger los siguiente usos:

- a) Residencia para personas mayores asistidas
- b) Centro de día de estancias diurnas
- c) Espacio sociosanitario para atender enfermos convalecientes y cuidados paliativos

## **4.- CARÁCTER DEL CONCURSO**

El concurso de proyectos de arquitectura se desarrollará como un anteproyecto de carácter abierto , anónimo y de fase única.

## **5.- CONCURSANTES**

Podrán participar todos los arquitectos que, conformemente a la legislación vigente puedan redactar anteproyectos y proyectos en España en el momento de la presentación de propuestas.

Podrán presentarse individualmente o en equipo, siempre que el director sea un arquitecto que cumpla los requisitos mencionados.

Cada participante podrá presentar sólo una propuesta i no podrá suscribirse ninguna propuesta en equipo pluridisciplinar si lo hace individualmente.

En el caso que se presenta un equipo pluridisciplinar , la propuesta deberá ir encabezada por un arquitecto que cumple los requisitos mencionados anteriormente y que sea el responsable ante la administración.

La participación en este concurso representa la aceptación plena de estas bases.

No podrán acceder las personas que se encuentren incluidas en algún caso de incompatibilidad establecida por la ley. Tampoco no podrán participar en este concurso los miembros del jurado ni los arquitectos u otros integrantes del equipo que hayan tenido relación de parentesco o cosanguinidad de tercer grado o afinidad dentro del segundo o tengan relación de servicio.

## **6.- JURADO I RESOLUCIÓN**

La selección de los proyectos presentados la hará un jurado constituido con anterioridad a la fecha límite de presentación de los proyectos y que constará de los miembros siguientes:

Presidenta: Hble. Sra. Presidenta del Consell Insular de Menorca.

Vocals: Hble. Sr. Conseller de Salut i Benestar Social del Consell Insular de Menorca.  
Un representante del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca  
Un vocal designado por el Instituto Balear de Asuntos Sociales  
El presidente de la demarcación de Menorca del COCAIB o arquitecto que se designe  
Un arquitecto designado por el Consell Insular de Menorca  
Un arquitecto de prestigio designado conjuntamente por el COAIB y por el Consell Insular de Menorca de la lista que forma parte de estas bases – en el anexo IV  
Un arquitecto designado por los concursantes de la lista que forma parte de estas bases en el anexo IV, elaborada con el acuerdo común del COAIB y el Consell Insular de Menorca.

Secretario/a Designado/a por la entidad que convoca, con voz pero sin voto.  
Para elegir el miembro del jurado que represente a los concursantes, se examinarán las propuestas presentadas con relación a esto y se designará como titular aquella que haya obtenido más votos ( se dirimirá por sorteo en caso de empate).

Ante la eventual imposibilidad de aceptación del cargo por parte de quien obtenga el mayor número de votos, se designará el arquitecto siguiente de la lista según el mismo procedimiento.

Se eliminarán de la lista mencionada aquellos profesionales que se hayan inscrito como concursantes.

Cada miembro del jurado contará con un suplente. Los suplentes del presidente i del decano presidente será designado por ellos mismos. Los suplentes del resto de los miembros del jurado serán designados por la entidad a quien corresponda denominar al titular.

El suplente del arquitecto seleccionado por los concursantes será aquel que haya resultado elegido en segundo lugar.

Serán funciones del jurado:

- 1r. La apertura de los proyectos y levantar el acta correspondiente, donde se refleja también las propuestas rechazadas, con el razonamiento de las causas que originen la no admisión.
- 2n. La admisión definitiva de los proyectos.
- 3r. La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con que se tendrán que examinar la documentación.
- 4t. El estudio de los proyectos presentados, las sesiones de deliberación la resolución del concurso, levantar el acta y el dictamen correspondiente.
- 5ª. La exclusión, previo examen de la documentación gráfica o escrita no solicitada en la convocatoria o que no cumpla con los requisitos señalados expresamente en estas bases.

Si es necesaria alguna actuación en el sentido de la última función señalada, ésta será convenientemente razonada y se levantara el acta correspondiente.

Las decisiones se tomaran por mayoría simple de votos y en caso de empate el voto de la presidenta será decisivo. Será ineludible la presencia de todos los miembros del jurado para emitir la resolución definitiva, que será razonada.

Todas las decisiones del jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

Sólo se podrá declarar desierto el primer premio si el jurado no decide por mayoría de dos tercios.

La resolución del concurso se hará pública y se difundirá entre los participantes dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de la resolución a través de los medios de difusión .

## **7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En la selección de los proyectos, el jurado considerará los siguientes aspectos:

- .- Arquitectónico
- .- Viabilidad técnica y funcional
- .- Presupuesto de la solución propuesta y su justificación
- .- Justificación y claridad expositiva de la solución adaptada
- .- Nivel de presentación formal
- .- Otros aspectos que el jurado pueda considerar relevantes

## **8.- INSCRIPCIONES**

Las personas interesadas deberán formalizar la correspondiente inscripción en la sede del Consell Insular de Menorca, dónde deberán indicar lo siguiente:

“INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL FUTURO CENTRO GERIATRICO DE SANTA RITA, CIUTADELLA DE MENORCA”.

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- .- Solicitud de la inscripción al concurso ( anexo I )
- .- Declaración responsable de no estar sometido bajo ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente ni en estas bases ( anexo II )

La inscripción podrá ser entregada en mano o tramitada por correo certificado.

La solicitud de la inscripción comporta la aceptación de todas y cada una de estas bases.

La documentación informativa se facilitará, una vez examinadas las solicitudes, a los que estén admitidos por cumplir los requisitos establecidos en estas bases.

## **9.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**

La información que se dará a los concursantes una vez finalizada la inscripción será la siguiente:

- 1.- Programa funcional del edificio
- 2.- Situación y topografía de la parcela.
- 3.- Condiciones urbanísticas . Ordenanzas municipales.

## **10.- NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La presentación se limitará a la documentación siguiente:

a) Documentación gráfica:

Facilitarla sobre paneles rígidos de cartón ploma DIN A – 1.

No se pueden presentar más de tres paneles.

Se han de representar:

Plantas, alzados, secciones, perspectivas i detalles de los aspectos de diseño arquitectónico y urbano que, a juicio del concursante, sean necesarios i convenientes para definir su propuesta, con técnica y escala libres.

No se admitirán maquetas

b) Documentación escrita.

La documentación escrita se deberá incluir dentro de la documentación presentada en plafons rígidos para facilitar el trabajo del jurado y ha de contener:

.- Memoria con explicación del proyecto y de las ideas que lo generan, de los materiales principales a utilizar, de la textura, calidades y los colores.

.- Presupuesto aproximado , por capítulos , de la solución propuesta.

Los proyectos se han de entregar con un lema para garantizar el anonimato de los concursantes y han de ir acompañados de un sobre opaco cerrado i lacrado, con el mismo lema, dentro del cual estará la identidad del concursante con la firma correspondiente.

En el exterior del sobre se tiene que señalar también, claramente, si se desea el anonimato en caso de no ser premiado.

En el lema identificador , antes mencionado, debe figurar toda la documentación aportada.

Los proyectos pueden entregarse en mano, persona intermediaria , o por correo, en este caso se ha de evitar que en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes.

## **11.- CAUSES DE EXCLUSIÓN**

Se eliminará del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las circunstancias siguientes, según el criterio inapelable del jurado:

- 1.- Entrega realizada fuera de plazo.
- 2.- Incumplimiento de alguna de las bases de este documento.
- 3.- Presentación de contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles
- 4.- No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- 5.- Intentar influir en la decisión del jurado mediante diferentes medios.

Así como se indica en las bases 6 ( JURADO Y RESOLUCIÓN ), las propuestas excluidas se reflejarán en acta de apertura i se razonarán las causas que han motivado el rechazo.

## **12.- PLAZOS**

El concurso se ajustará a los siguientes plazos:

12.1 Inscripción: 30 días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOIB.

Publicación de la lista de admitidos y entrega de la documentación: 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de la inscripción

12.2.- Información y consultas:

Recepción de consultas: 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de la publicación de la lista de admitidos.

Todas las consultas se han de hacer por escrito ( señalando en el sobre el título del concurso ) a la misma dirección en que se realizó la inscripción.

También podrán hacerse consultas vía fax 971 36 82 16 señalando la referencia del concurso en el apartado del asunto.

Comunicación de respuestas a las consultas planteadas: 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de formulación de consultas.

Antes de la finalización de este plazo, se remitirán a todos los participantes las respuestas a las consultas planteadas. Estas respuestas tendrán la consideración de esclarecer i ampliar las bases del concurso o su documentación, pero en ningún caso se tomarán como modificación de ninguna de ellas.

### 12.3 Desarrollo y admisión de proyectos:

- 60 días naturales a partir de la finalización del plazo de comunicación de respuestas.

No se admitirá ningún proyecto recibido en el domicilio de la entidad que convoca con posterioridad a este plazo.

Una vez finalizado este plazo, el /la secretario/a del concurso levantará acta de recepción, donde se consignará el número de proyectos recibidos y sus lemas.

### 12.4 Resolución del concurso:

10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de proyectos.

La resolución del jurado se hará pública i se notificará individualmente a todos los concursante dentro del plazo de los diez días siguientes al de la resolución del concurso.

## 13. PREMIOS

1º premio: 18.030, 35 euros

2º premio: 6.010, 12 euros

3º premio: 3.005, 06 euros

El primer premio conllevará el desarrollo del proyecto básico i el de realización, que se deberá llevar a cabo en un plazo de TRES MESES desde la formalización del encargo, que también incluirá al menos la codirección de la obra.

Los honorarios se determinaran de conformidad con el baremo orientativo de honorarios del COAIB i del cual se deducirá el importe del premio percibido.

La entrega del primer premio conllevará la contraprestación económica por la entrega y puesta a disposición del proyecto premiado al Consell Insular de Menorca, por lo que estará sujeto al IVA incluido y a la retención a cuenta del IRPF, mientras que el segundo y el tercer premio sólo tendrán la consideración de premio en metálico y únicamente se descontará el IRPF correspondiente.

## 14.- EXPOSICIÓN

Una vez decidido el concurso, todos los proyectos presentados y admitidos se expondrán en lugar i fecha que el Consell Insular de Menorca determine.

También podrán ser objeto de una publicación en la que se haga constar los nombres de los autores , salvo en aquellos casos en que se haya expresado el deseo de anonimato en caso de no resultar premiados.

## **15.- OTROS DERECHOS DEL ORGANISMO CONVOCANTE**

El Consell Insular de Menorca podrá exigir al equipo o a la persona premiada en primer lugar que incluya en el desarrollo del proyecto básico las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen i la resolución del jurado, y también lo que la citada entidad que convoca pueda señalar posteriormente, siempre que no se alteren sustancialmente el proyecto ganador.

Encomendar la codirección facultativa de las obras a otro arquitecto o equipo distinto del que haya obtenido el primer premio.

El Consell Insular de Menorca podrá establecer el desarrollo de los proyectos de forma global, por fases o cualquier otra forma que considere oportuna.

## **16.- DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Durante la exposición de los proyectos, el Consell Insular de Menorca comunicará a los concursante el plazo en el cual podrán retirar los proyectos presentados no premiados.

## **17.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de todos los proyectos presentados serán de los autores.

Los premiados tendrán que ceder al Consell Insular de Menorca, con carácter general, los derechos de explotación que correspondan al objetivo del concurso de acuerdo con la legislación sobre la propiedad intelectual y a la normativa que rige el ejercicio de la profesión de arquitecto.

## **18.- DISPOSICIÓN FINAL**

Los aspectos no previstos o regulados en estas bases ( y su interpretación en caso de duda ) y de otras cuestiones suscitadas a causa de este concurso serán resueltas exclusivamente por el jurado; los acuerdos gozarán de la presunción de interpretación auténtica de estas bases.

## ANEXO I

### MODELO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTONICOS PARA EL FUTURO CENTRO GERIÁTRICO , A SANTA RITA, CIUTADELLA DE MENORCA.

DIRECTOR/A DEL EQUIPO \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ ARQUITECTO COLEGIADO NÚM \_\_\_\_\_  
EN EL COLEGIO \_\_\_\_\_  
EQUIPO FORMADO POR:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN I PROVINCIA \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

Informado/a del concurso de anteproyectos convocado por el Consell Insular de Menorca , manifiesto/a

- 1º.- Que poseo /poseemos plena capacidad para obrar
- 2º.- Que conozco / conocemos y acepto/aceptamos totalmente las bases aprobadas que rigen el concurso.
- 3º.- Que propongo /proponemos para que integre el jurado, el arquitecto:

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

En consecuencia, solicito / solicitamos ser inscrito / inscritos en el concurso mencionado.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d. \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

HBLE. SRA. PRESIDENTA DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

en nombre propio y en representación del equipo compuesto por/ por la :

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que tanto el que suscribe como los componentes del equipo ( los cuales representa, si procede ), no incurren en ninguna de las causas de incompatibilidad establecida en la legislación vigente ni en estas bases .

Para que conste ante el Consell Insular de Menorca, a los efectos de tomar parte en el concurso de anteproyectos arquitectónicos para el futuro centro geriátrico de Santa Rita, Ciutadella de Menorca, SUSCRIBRO esta declaración.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

## **ANEXO III**

### **INFORMACIÓN BÁSICA**

#### **CARACTERÍSTICAS:**

**EL USO DE ESTE EDIFICIO TIENE 3 FINALIDADES, QUE SE DESCRIBEN BREVEMENTE :**

1.- Residencia para personas mayores asistidas.

Es un centro de convivencia destinado a servir de vivienda permanente o temporal, donde se presta una atención integral y continua a las personas mayores.

2.- Centro de día , estancias diurnas.

Es un centro que ofrecerá servicios de acogida y apoyo con la finalidad terapéutica y rehabilitar durante un determinado número de horas al día, así como asistencia para las actividades de la vida diaria a personas mayores con dependencia.

3.- Espacio sociosanitario para atender enfermos convalecientes y curas paliativas

Cada espacio tendrá acceso propio, pero internamente se podrán comunicar los profesionales y los espacios que se señalan como de uso común en los apartados A-B-C.

#### **ESPACIOS NECESARIOS**

##### **ESQUEMA BASICO**

A. Residencia para personas mayores asistidas.

La construcción de la residencia se adaptará en todo aquello que prescribe el decreto 123/2001, de 19 de octubre, de definición y regulación de las condiciones mínimas de apertura y funcionamiento de los centros y servicios para personas mayores, tanto públicos como privados ubicados en el territorio de las Islas Baleares ( BOIB núm. 130, de 30 de octubre de 2001 ).

Características propias:

1. Tendrá un total de 50 habitaciones individuales y 2 habitaciones dobles, con baño geriátrico completamente adaptado, y una ducha a nivel de pavimento.

2. Contará , además de los espacios que establece el Decreto 123/2001, con los siguientes:

- Recepción y sala de espera para las visitas
- 5 despachos individuales para los profesionales
- Sala de reuniones
- Sala de unidad de control en cada planta
- Cafetería, que será de uso público para todo el edificio
- Sala polivalente que será de uso para todo el edificio
- Área de espacio común en todo el edificio

#### B Centro de día para estancias diurnas

La construcción se adaptará en todo aquello que prevalece en el decreto 123/2001 ( BOIB núm. 130, de 30 de octubre de 2001 )

Características propias:

- 1.- Tendrá una superficie aproximada de 300 m<sup>2</sup>.
- 2.- Se ubicará necesariamente en la primera planta del edificio
- 3.- Número de usuarios: 20

#### C Espacio Sociosanitario

Características propias

- 1.- Espacio de recepción y espera de los usuarios y de sus familiares
- 2.- 16 habitaciones individuales ( 12 per enfermos convalecientes y 4 para enfermos paliativos que tendrán las mismas características que las individuales de la residencia
- 3.- Un “office” hospitalario
- 4.- Cuatro despachos individuales para los profesionales
- 5.- Sala de rehabilitación

( Esta información será ampliada con la documentación que les será entregada a los profesionales inscritos en el concurso ).